



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-03540-00

Bogotá D.C., 30 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2023-0354
PROCESO: Acción Popular

Por reunir los requisitos legales establecidos en la ley 472 de 1998, este Despacho procede a:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que en ejercicio PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – CONFIANZA DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA BUENA FE DE LOS CONSUMIDORES -ACCIÓN POPULAR- promovida por LIBARDO MELO VEGA, en contra del GOLOSINAS TRULULU S.A. Y SUPER ALIMENTOS S.A.S

SEGUNDO. Para efectos de notificación del presente proveído, por Secretaría REMITIR la presente providencia al correo electrónico con efectos de notificaciones judiciales de las entidades demandadas o a quienes se haya delegado la facultad para recibir notificaciones, igualmente a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que dichas entidades decidan intervenir en el presente asunto, si así lo consideran en atención a lo regulado en el artículo 13 de la Ley 472 de 1998. Se indicará el vínculo para acceder al expediente digital, y se adjuntará este auto, el escrito de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos a los demandados, por el término de diez (10) días, para que de contestación a la misma (art. 22 Ley 472 de 1998), término en el cual podrá solicitar y allegar las pruebas que considere necesarias.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del Art. 21 de la Ley 472 de 1998 se ordena que a costa del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos – Defensoría del Pueblo, se publique la presente providencia en un medio masivo de amplia circulación.

QUINTO: Remítase copia de la demanda y del presente proveído a la Defensoría del Pueblo – Registro público de Acciones Populares y de Grupo, para los efectos señalados en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
090 31 AGO. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO